



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. limitada
4 de septiembre de 2026
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Comité de Ciencia y Tecnología

17º período de sesiones

Ulaanbaatar (Mongolia), 17 a 21 de agosto de 2026

Tema 4 del programa

Funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política

Procedimientos y apoyo técnico para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política

Proyecto de decisión presentado por la Presidencia del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Haciendo notar las decisiones 20/COP.16 y 21/COP.16,

Reconociendo con aprecio las contribuciones voluntarias, tanto económicas como en especie, realizadas por las Partes y otros interesados para respaldar la labor de la secretaría en relación con la agenda científica de la Convención, incluidas las actividades de la Interfaz Ciencia-Política,

Haciendo notar con aprecio el estudio de viabilidad sobre las formas de asegurar un apoyo técnico adecuado para la Interfaz Ciencia-Política, que figura en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/INF.2](#),

Habiendo examinado el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/5](#) y las conclusiones y recomendaciones que figuran en él,

1. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, renueve la composición de la Interfaz Ciencia-Política para que esta pueda ejecutar eficazmente su programa de trabajo para el cuatrienio 2027-2030, siguiendo las orientaciones y criterios establecidos en la decisión 20/COP.16 y en las atribuciones de la Interfaz Ciencia-Política, teniendo en cuenta la necesidad de reflejar las diferentes condiciones geográficas y ecológicas y todos los sistemas de conocimientos, mediante un proceso mejorado con mayor transparencia y con una metodología de evaluación optimizada para la selección;

2. *Aprueba* los procedimientos iniciales de la Interfaz Ciencia-Política que se recogen en el anexo de la presente decisión y *pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, actualice en consecuencia la versión completa de esos procedimientos, cuyos enlaces figuran en las notas a pie de página 3 y 4 del documento [ICCD/COP\(17\)/CST/5](#)^{1 2};

¹ Véase <https://www.unccd.int/resources/manuals-and-guides/procedures-receiving-and-prioritizing-requests-spi-work-programme>.

² Véase <https://www.unccd.int/resources/manuals-and-guides/procedures-preparation-unccd-flagship-reports-and-fast-track>.



3. *Pide también* a la Interfaz Ciencia-Política que, para el cuatrienio 2027-2030, y como se especifica en los procedimientos iniciales acordados, elabore una cuarta edición de la *Perspectiva global de la tierra* dedicada a la evaluación mundial de la degradación de las tierras, la desertificación y la sequía;

4. *Decide* que la Interfaz Ciencia-Política elaborará un informe de alcance en el que se establezca el esquema propuesto para la cuarta edición de la *Perspectiva global de la tierra*, que se presentará al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 25ª reunión para que las Partes lo examinen y formulen recomendaciones sobre el alcance de la publicación;

5. *Decide también* que la Interfaz Ciencia-Política perfeccionará en consecuencia el informe de alcance y lo someterá a la aprobación del Comité de Ciencia y Tecnología en su 18º período de sesiones;

6. *Encomienda* a la secretaría que lleve a cabo un estudio de viabilidad para evaluar las consecuencias presupuestarias y el tiempo necesario para negociar el texto del Resumen para responsables de políticas de la cuarta edición de la *Perspectiva global de la tierra*, con una duración variable, de entre uno y cinco días de negociaciones, en el 19º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, tal y como se especifica en los procedimientos iniciales acordados. Sobre la base de estas evaluaciones, y reconociendo la necesidad de negociar otros proyectos de decisión, el Comité de Ciencia y Tecnología, en su 18º período de sesiones, determinará la extensión del Resumen para responsables de políticas;

7. *Decide* que, a los efectos del programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política, la definición del informe insignia es la que figura en el cuadro 3 del anexo de la presente decisión;

8. *Decide también* que el carácter y la consideración del resumen para responsables de políticas se determinarán de conformidad con el cuadro 3 del anexo de la presente decisión;

9. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, formule y publique una convocatoria abierta, de acuerdo, entre otras cosas, con lo dispuesto en el documento [ICCD/COP\(17\)/CST/INF.2](#), en un plazo de seis meses a partir de la clausura del 17º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, para que las Partes y las organizaciones pertinentes presenten ofrecimientos para acoger la dependencia de apoyo técnico que trabajará en la evaluación científica y el desarrollo de la cuarta edición de la *Perspectiva global de la tierra* durante el cuatrienio 2027-2030, en complemento al apoyo técnico y administrativo prestado por la secretaría y al liderazgo científico aportado por la Interfaz Ciencia-Política para la elaboración de los informes insignia de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

10. *Pide también* a la secretaría que, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, presente la lista completa de las propuestas recibidas y un documento informativo resumido con una clasificación indicativa de estas últimas, en el que se incluya una referencia a las propuestas completas en una nota a pie de página, así como los criterios aplicados, para que el Comité de Ciencia y Tecnología los examine en su 18º período de sesiones;

11. *Decide* que toda dependencia de apoyo técnico se establezca o entre en funcionamiento únicamente en virtud de una decisión explícita de la Conferencia de las Partes en la que se definan sus atribuciones, y *pide* a la secretaría que, con el apoyo de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, elabore un documento de información al respecto para que el Comité de Ciencia y Tecnología lo examine en su 18º período de sesiones;

12. *Alienta* a la Interfaz Ciencia-Política a que siga fomentando el establecimiento de alianzas con instituciones y órganos científicos, organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, e invite a los representantes de esas entidades a participar en sus reuniones como observadores externos, cuando ello sea factible, según proceda, con miras a fortalecer y, en su caso, formalizar su colaboración en el marco del programa de trabajo aprobado, con sujeción a la supervisión del Comité de Ciencia y Tecnología;

13. *Pide* a la secretaría que siga movilizando contribuciones voluntarias, acuerdos de asociación y contribuciones en especie para apoyar la labor de la Interfaz Ciencia-Política, y que estudie la forma de seguir mejorando esta movilización de recursos externos para los futuros programas de trabajo cuatrienales de la Interfaz, con plena transparencia, sin una afectación de fondos que influya en las conclusiones o prioridades científicas, y rindiendo informes periódicamente al Comité de Ciencia y Tecnología;

14. *Alienta* a las Partes, a las organizaciones internacionales, regionales y financieras, a las entidades del sector privado, a las instituciones y fondos con fines científicos y a las organizaciones de la sociedad civil a que consideren la posibilidad de hacer aportaciones financieras para que la Interfaz Ciencia-Política pueda llevar a cabo su labor de manera óptima y eficaz;

15. *Pide* a la secretaría que presente un informe sobre la aplicación de la presente decisión en el 18º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.

Anexo

Cuadros

Cuadro 1

Resumen de los elementos clave solicitados en la decisión 20/COP.16 para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política

<i>Sección del presente documento</i>	<i>Párrafo de la decisión 20/COP.16</i>	<i>Elemento para el funcionamiento futuro de la Interfaz Ciencia-Política solicitado en la decisión 20/COP.16</i>	<i>Responsable</i>
I. Introducción			
II. Modalidades de trabajo: composición y gobernanza			
12		Renovación de la composición de la Interfaz Ciencia-Política (ICP)	Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT)
14		Elección, por parte de los científicos independientes que actualmente integran la ICP, de la persona que ejercerá la Copresidencia durante el próximo cuatrienio	Copresidentes de la ICP
15		Actualización de las atribuciones de los miembros y observadores de la ICP para el próximo cuatrienio	Mesa del CCT
III. Procedimientos			
6 a)		El procedimiento para la recepción y priorización de las solicitudes dirigidas a la ICP para su programa de trabajo	Mesa del CCT (elaboración) CCT (aprobación)
6 b) y c)		Procedimientos para la elaboración de los informes insignia y para la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida	Mesa del CCT (elaboración) CCT (aprobación)
IV. Apoyo técnico			
18		Estudio de viabilidad para identificar formas en que la ICP pueda obtener un apoyo técnico adecuado, incluida la posibilidad de recurrir a dependencias de apoyo técnico externas ofrecidas por sus asociados	Secretaría
V. Cooperación			
4		Coordinación con otros órganos intergubernamentales dedicados al vínculo entre ciencia y políticas	ICP
20		Estudio de la posibilidad de crear una Alianza Mundial de Ciencia y Políticas sobre las Tierras	Mesa de CCT (estudio) CCT (aprobación)
VII. Consecuencias financieras			
7		Estimaciones de las consecuencias financieras asociadas a la prestación de apoyo técnico a la ICP según lo propuesto en el párrafo 18, incluida la implementación de los procedimientos enumerados en el párrafo 6 a) a c)	Secretaría
16		Movilización de contribuciones voluntarias, acuerdos de asociación y contribuciones en especie para apoyar la labor de la ICP	Secretaría

Cuadro 2 (con sugerencias del editor sobre la organización)

Procedimientos iniciales para la recepción y priorización de las solicitudes presentadas a la Interfaz Ciencia-Política

Propósito de los procedimientos: regir el proceso de recepción y priorización de las solicitudes para su inclusión en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política (ICP), incluidas las solicitudes referidas a informes insignia y las evaluaciones temáticas conexas, así como las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Tipos de productos de la ICP abarcados: las solicitudes pueden referirse a: a) informes insignia, como la *Perspectiva global de la tierra* (GLO) y otros productos insignia similares; b) evaluaciones de respuesta rápida; c) productos de información; y d) asesoramiento.

Los informes insignia, que se mencionan en la decisión 20/COP.16, son productos exhaustivos y de gran repercusión que abordan temas clave relacionados con el mandato de la Convención. Estos informes constituyen evaluaciones temáticas acreditadas y de base científica, como la *Perspectiva global de la tierra*. Sus resultados se sintetizan en los resúmenes para responsables de políticas acordados por las Partes.

Las evaluaciones, los productos de información y el asesoramiento de respuesta rápida no se someten a la aprobación del CCT y no constituirán orientaciones aprobadas en el marco de la Convención; y el carácter de cada evaluación, producto de información o asesoramiento deberá indicarse de forma visible, y deberá transmitirse a título informativo únicamente.

Informes insignia

Solicitudes de las Partes sobre temas para los informes insignia: en respuesta a una convocatoria de la secretaría, las Partes podrán presentar solicitudes sobre cuestiones científicas y técnicas prioritarias para su posible inclusión en el programa de trabajo de la ICP, a fin de que sean examinadas por el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT). Se anima a que las propuestas se presenten de forma conjunta, incluso por conducto de los grupos regionales, de modo que las Partes puedan comunicar las prioridades regionales comunes de manera coordinada.

Otras aportaciones para los temas de los informes insignia: también se aceptarán aportaciones y sugerencias en respuesta a la misma convocatoria, en su caso, procedentes de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y órganos de las Naciones Unidas competentes, así como de otros interesados pertinentes, como las organizaciones científicas, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales, y la sociedad civil, que se someterán a la consideración del CCT.

Información que debe acompañar a las solicitudes de temas para los informes insignia: las solicitudes, aportaciones y sugerencias deberán ir acompañadas de información sobre, entre otras cosas, su pertinencia con respecto a la aplicación de la Convención y el mandato de la ICP, su urgencia, su pertinencia para la formulación de políticas, su alcance geográfico, la complejidad que se prevé que revistan, las carencias existentes y el valor añadido, la disponibilidad de bibliografía y competencias técnicas y los posibles efectos y beneficiarios, así como una estimación de las necesidades de recursos financieros y humanos y de la duración.

Plazos orientativos para las solicitudes de informes insignia: las solicitudes, aportaciones y sugerencias que deba examinar el CCT deberán presentarse a la secretaría entre 9 y 12 meses antes del correspondiente período de sesiones del CCT.

Recopilación y análisis inicial de las solicitudes de informes insignia: la secretaría recopila las comunicaciones recibidas y las prepara para que la Mesa del CCT pueda examinarlas, e incluye una descripción general de su alcance, los temas que abarcan y una estimación de los recursos que podrían requerir.

Orden de prioridad de las solicitudes de informes insignia: la Mesa del CCT solicita a la secretaría y al Mecanismo Mundial (MM) que examinen y prioricen las propuestas con arreglo a la pertinencia con respecto a la Convención y al mandato de la ICP, la urgencia, la viabilidad y los recursos necesarios; las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán tenerse en cuenta en casos excepcionales.

Propósito de los procedimientos: regir el proceso de recepción y priorización de las solicitudes para su inclusión en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política (ICP), incluidas las solicitudes referidas a informes insignia y las evaluaciones temáticas conexas, así como las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Consideración de las opiniones de las Partes en el establecimiento de prioridades: en el caso de las evaluaciones temáticas que sirven de base para los productos de la GLO o informes insignia similares, la Mesa del CCT consulta con las regiones con el fin de recabar las opiniones de las Partes antes de definir, con el apoyo de la secretaría, los temas cuya inclusión se propondrá en el programa de trabajo de la ICP. Esto constituye un cauce específico a través del cual los grupos regionales pueden contribuir a definir las prioridades temáticas de la labor de la ICP referida a sus informes insignia.

Papel de los grupos regionales: los grupos regionales constituyen un cauce importante a través del cual las Partes pueden comunicar sus prioridades comunes en el proceso de solicitud y establecimiento de prioridades, entre otras cosas presentando solicitudes conjuntas, celebrando consultas regionales sobre evaluaciones temáticas para los informes insignia y coordinándose para la presentación de solicitudes de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Resultado del proceso de priorización: se elabora un informe que contiene, entre otras cosas, una lista de temas por orden de prioridad, información sobre su pertinencia desde el punto de vista de la ciencia y la formulación de políticas y sus consecuencias financieras, los puntos de convergencia entre las propuestas presentadas, y un análisis de los vínculos temáticos y las cuestiones transversales, que se somete a la consideración de la Mesa del CCT.

Transmisión de recomendaciones a las Partes: al menos seis meses antes de un período de sesiones del CCT, la Mesa de este, con el apoyo de la secretaría, formula recomendaciones sobre el programa de trabajo de la ICP basadas en el informe de prioridades. La secretaría tramita estas recomendaciones y las pone a disposición de las Partes al menos seis semanas antes del período de sesiones del CCT, de conformidad con el reglamento aplicable, para que las examinen y adopten una decisión al respecto.

Evaluaciones y productos de información de respuesta rápida

Tratamiento de cuestiones urgentes mediante un procedimiento de respuesta rápida: cuando la priorización de solicitudes revele temas prioritarios que requieran atención urgente, el CCT podrá decidir que la ICP se ocupe de ellos mediante una evaluación u otro producto informativo de respuesta rápida, de conformidad con el procedimiento para evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Quién puede solicitar evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida: pueden solicitar evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, definidos anteriormente, las Mesas de la CP, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) y el CCT, así como la secretaría y el MM, de conformidad con la decisión 20/COP.16. Las Partes podrán presentar dichas solicitudes por conducto de las Mesas de la CP, el CRIC y el CCT, incluso a través de consultas en el seno de los grupos regionales, o transmitirlos directamente a la secretaría o al MM, con el fin de poner en marcha el proceso.

Plazos y naturaleza de las solicitudes de respuesta rápida: las solicitudes de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida podrán presentarse en cualquier momento con el fin de atender necesidades pertinentes o urgentes, como podrían ser la aplicación de las decisiones de la CP, cuestiones emergentes relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, oportunidades de financiación y de asociación que requieran una respuesta rápida, y lagunas detectadas en las evaluaciones o informes existentes.

Información que debe acompañar a las solicitudes de respuesta rápida: las solicitudes de respuesta rápida deben ir acompañadas de información sobre la naturaleza del entregable solicitado (evaluación, producto informativo o asesoramiento de respuesta rápida), la justificación de su urgencia, las decisiones pertinentes, el alcance, los objetivos y las cuestiones clave que deben abordarse, así como el calendario de entrega propuesto y los resultados previstos.

Propósito de los procedimientos: regir el proceso de recepción y priorización de las solicitudes para su inclusión en el programa de trabajo de la Interfaz Ciencia-Política (ICP), incluidas las solicitudes referidas a informes insignia y las evaluaciones temáticas conexas, así como las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Evaluación de la viabilidad de las solicitudes de respuesta rápida: tras recibir una solicitud, la secretaría coordina con los Copresidentes de la ICP la realización de una breve evaluación de su viabilidad, teniendo en cuenta la carga de trabajo de la ICP, el menor tiempo disponible, la disponibilidad de recursos y competencias técnicas, y la urgencia de la solicitud. El mismo procedimiento se aplica a las solicitudes presentadas por la secretaría.

Posibles resultados de la evaluación de viabilidad: la ICP podría: a) atender la solicitud por sí misma; b) atender la solicitud con el apoyo de una organización asociada o de otros expertos con las competencias pertinentes; o c) denegar la solicitud cuando no disponga de las competencias técnicas, el tiempo o los recursos necesarios. Cuando necesite apoyo externo, la ICP y la secretaría identificarán a los asociados idóneos y podrán crear un grupo de tareas.

Comunicación con las entidades solicitantes: el resultado de la evaluación de viabilidad se comunica a la entidad solicitante cuanto antes, y se mantiene informadas a las entidades solicitantes sobre el avance en el examen y la priorización de sus solicitudes.

Cuadro 3 (con sugerencias del editor sobre la organización)

Procedimientos iniciales para la elaboración de los informes insignia y para la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida

Propósito de los procedimientos: regir la elaboración de informes insignia, como la Perspectiva global de la tierra, así como la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, de conformidad con la decisión 20/COP.16.

Tipos de productos de la Interfaz Ciencia-Política (ICP) abarcados: estos procedimientos se aplican a los informes insignia, incluidos los correspondientes resúmenes para responsables de políticas, así como a las evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida.

Los informes insignia, que se mencionan en la decisión 20/COP.16, son productos exhaustivos y de gran repercusión que abordan temas clave relacionados con el mandato de la Convención. Estos informes constituyen evaluaciones temáticas acreditadas y de base científica, como la *Perspectiva global de la tierra*. Sus resultados se sintetizan en los resúmenes para responsables de políticas acordados por las Partes.

Las evaluaciones, los productos de información y el asesoramiento de respuesta rápida no se someten a la aprobación del CCT y no constituirán orientaciones aprobadas en el marco de la Convención; y el carácter de cada evaluación, producto de información o asesoramiento deberá indicarse de forma visible, y deberá transmitirse a título informativo únicamente.

Informes insignia

Liderazgo científico y funciones institucionales: la ICP asume el liderazgo científico en la elaboración de los informes insignia, mientras que la secretaría presta apoyo en la gestión de los procesos, la comunicación y la publicación, y la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) contribuye a que el proceso se ajuste al mandato de la Convención y las necesidades de las Partes.

Influencia de las Partes en los informes insignia:

Las Partes influyen en los informes insignia mediante el proceso previo de identificación y priorización de temas para el programa de trabajo de la ICP (véase el cuadro 2); mediante la formulación de comentarios durante la revisión del informe, en particular en la fase de delimitación de su alcance, y durante la revisión a cargo de las Partes en la CLD; y mediante el examen y la aprobación por el CCT, en sus períodos ordinarios de sesiones, de los resúmenes para responsables de políticas a través de negociaciones minuciosas, línea por línea, y de acuerdos por consenso. En el período ordinario de sesiones que preceda a aquel en el que se apruebe el resumen para responsables de políticas, el CCT determinará la extensión del resumen según lo recomendado por la secretaría, sobre la base de un estudio de viabilidad previamente solicitado.

Equipo para el informe insignia y supervisión del proceso: para cada informe insignia, la ICP designa a un presidente del informe, a los autores principales coordinadores y a los editores revisores, mientras que un comité directivo supervisa la determinación del alcance, el proceso de redacción, la revisión y la preparación del resumen para responsables de políticas, con la participación de la ICP y la secretaría.

Fundamento de las evaluaciones: los informes insignia deben ser equilibrados desde el punto de vista científico y pertinentes desde el punto de vista de las políticas, y basarse en la bibliografía publicada y sometida a revisión por pares, así como en otras fuentes accesibles, incluidos los conocimientos indígenas y tradicionales, de conformidad con los procedimientos acordados sobre el uso de la bibliografía y la inclusión de conocimientos.

Determinación del alcance de los informes insignia: la elaboración de los informes insignia comienza con una fase de determinación del alcance, con una etapa inicial y otra final, destinadas a establecer cuáles serán el alcance del informe, sus objetivos, las cuestiones de política que abordará, la estructura de sus capítulos, las metodologías para su elaboración, sus plazos, su presupuesto, la estrategia de comunicación y sus resultados previstos.

Propósito de los procedimientos: regir la elaboración de informes insignia, como la Perspectiva global de la tierra, así como la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, de conformidad con la decisión 20/COP.16.

Contribución de las Partes y los interesados a la determinación del alcance del informe y a su contenido: de conformidad con la decisión 20/COP.16, en la elaboración de los informes insignia se tienen en cuenta las opiniones de las Partes, si bien los procedimientos también prevén que se tengan en cuenta los conocimientos científicos, técnicos, indígenas y tradicionales pertinentes, así como otras contribuciones, según proceda.

Elaboración de borradores de los informes insignia: los autores principales coordinadores de la ICP, con el apoyo de los autores colaboradores, preparan un borrador preliminar y un primer borrador, con el apoyo de la secretaría y bajo la supervisión de la Mesa del CCT, para asegurarse de que el informe tenga rigor científico y sea accesible a los responsables de la formulación de políticas.

Revisión interna a cargo de la ICP: antes de someterlo a revisión externa, la ICP lleva a cabo una revisión interna del primer borrador del informe insignia con el fin de verificar su exactitud científica, la coherencia de los conceptos y la terminología y la trazabilidad de las pruebas y las fuentes.

Revisión científica independiente: el primer borrador de un informe insignia se somete a una revisión científica independiente a cargo de expertos externos seleccionados en función de su especialidad, la paridad de género y la representación geográfica, y todas las observaciones que formulen deben quedar registradas y ser tratadas a lo largo del proceso de revisión.

Revisión por parte de los interesados de la CLD: los informes insignia también son revisados por los interesados de la CLD, entre ellos las Partes (representadas por los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología), las organizaciones de la sociedad civil acreditadas, las organizaciones intergubernamentales y las asambleas y foros pertinentes, de conformidad con las modalidades establecidas por la secretaría.

Principios de revisión: el proceso de revisión tiene por objeto comprobar que los informes insignia sean equilibrados, exhaustivos y transparentes, y que se basen en los mejores conocimientos científicos, técnicos y socioeconómicos disponibles, con una amplia participación y la debida consideración de todas las observaciones sustantivas.

Resúmenes para responsables de políticas: cada informe insignia incluye un resumen para responsables de políticas donde se sintetizan las principales conclusiones, los mensajes clave y las recomendaciones orientadas a la formulación de políticas dimanantes del informe, y que se elabora y revisa en paralelo con los sucesivos borradores del informe.

Aprobación por parte del CCT: de conformidad con la decisión 20/COP.16, la aprobación del resumen para responsables de políticas de un informe insignia de la CLD en un período de sesiones del CCT implica que el contenido ha sido sometido a un proceso minucioso de revisión desde el punto de vista científico y de las políticas (en el que han participado los puntos focales nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología) antes de su publicación, y que sus recomendaciones han sido objeto de debate y acuerdo línea por línea en el proyecto de decisión correspondiente a ese resumen para responsables de políticas durante el respectivo período de sesiones del CCT.

Publicación y difusión de los informes insignia: una vez finalizado el borrador final preliminar, la secretaría coordina la edición del texto, el diseño, la posible traducción, la corrección de pruebas y la publicación, determinándose el formato de publicación en función de los medios de difusión más adecuados y accesibles.

Corrección de errores: si tras la publicación se detecta un posible error, la secretaría solicita a los Copresidentes de la ICP que investiguen el asunto y, en caso necesario, supervisen los trabajos para subsanarlo, de modo que la corrección aprobada quede plasmada sin demora indebida en las versiones disponibles al público.

Propósito de los procedimientos: regir la elaboración de informes insignia, como la Perspectiva global de la tierra, así como la preparación de evaluaciones, productos de información y asesoramiento de respuesta rápida, de conformidad con la decisión 20/COP.16.

Evaluaciones y productos de información de respuesta rápida

Elaboración de evaluaciones y productos de información de respuesta rápida: una vez recibida una solicitud de evaluación de respuesta rápida que haya sido aceptada mediante el proceso de viabilidad acordado (véase el cuadro 2), los Copresidentes de la ICP y la secretaría consultan con la entidad solicitante para elaborar un documento de alcance, tras lo cual se prepara un borrador, que es revisado por la entidad solicitante y ultimado dentro del plazo acordado.

Revisión de las evaluaciones y productos de información de respuesta rápida: la ICP llevará a cabo una revisión interna de las evaluaciones y los productos de información para comprobar su calidad científica. Si la entidad solicitante considera que el producto requiere mayor revisión, también podrá llevarse a cabo una revisión científica independiente para que quede asegurada en mayor medida la exactitud e integridad del informe o producto de información definitivo.

Las evaluaciones de respuesta rápida ofrecen resultados, conclusiones y recomendaciones concisas, o bien opciones para las autoridades decisorias, mientras que los productos informativos pueden adoptar diferentes formatos en función de la naturaleza de la solicitud y del propósito acordado para el resultado.

Por “productos de información” se entienden productos de respuesta rápida, concisos y específicos que sintetizan los conocimientos científicos y técnicos disponibles sobre cuestiones concretas.

Por “asesoramiento” se entienden las [orientaciones] [opiniones] de expertos y las aportaciones técnicas facilitadas por la ICP, de forma concisa y en tiempo oportuno, en respuesta a solicitudes específicas sobre cuestiones claramente definidas, sobre la base de fuentes científicas y conocimientos existentes, sin que ello constituya un producto informativo.

Prestación de asesoramiento: cuando se acepta una solicitud de asesoramiento, la ICP, con el apoyo de la secretaría, envía una respuesta formal a la entidad solicitante en un plazo breve (días o semanas), con la posibilidad de solicitar aclaraciones adicionales si fuera necesario.

Papel de las Partes en los trabajos de respuesta rápida: las Partes pueden influir en los trabajos de respuesta rápida mediante las solicitudes presentadas con arreglo a los procedimientos acordados y a través de su participación en los órganos rectores de la Convención (véase el cuadro 2), mientras que los productos resultantes están concebidos para responder a necesidades específicas y, a menudo, apremiantes.

Examen por el CCT de las recomendaciones orientadas a la formulación de políticas: de conformidad con la decisión 21/COP.16, la secretaría presentará, en ulteriores períodos de sesiones del CCT, una lista, con enlaces si ello resulta pertinente y adecuado, de evaluaciones y productos de información de respuesta rápida, acompañados, si procede, de un conjunto conciso de recomendaciones orientadas a la formulación de políticas.

Actualización de estos procedimientos

Actualización de los procedimientos:

El CCT podrá actualizar los procedimientos en cada ciclo según proceda.
